



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 13 de mayo 2021.

VISTOS:

El Informe N°162-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN del 26-04-2021, de la Encargada de la Coordinación del PROCOMPITE 4- MPMN 2020, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Social, alcanzando el Informe Técnico que sustenta la Actualización del Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo N°02 del Plan de Trabajo PROCOMPITE 4 MPMN 2020. Este Plan fue aprobado inicialmente con la Resolución de Gerencia Municipal N°117-2020-GM/A/MPMN del 10-06-2020, y la ampliación de Plazo N° 01 que fue aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°068-2021-GM/A/MPMN del 12-02-2021, y con el informe de la Coordinadora encargada se propone la Ampliación de Plazo N°02, la Gerencia remite este informe técnico sin observación alguna a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitiéndose el Informe N° 187-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN del 06-05-2021 que menciona que es necesario culminar las actividades ya iniciadas para el logro de las metas, por lo que la Gerencia de Desarrollo Económico Social como responsable del PROCOMPITE debería implementar las acciones que garanticen el cumplimiento de estas metas, haciendo prevalecer los criterios de eficiencia y eficacia, aplicando las normas de PRODUCE, en el uso de los recursos presupuestarios de la entidad, implementando el SI-PROCOMPITE o las herramientas metodológicas o los comités de evaluación y seguimiento de la implementación de propuestas productivas actuando la misma GDES como agente técnico, como medios para una correcta y oportuna ejecución de actividades; con el Informe N° 190-2021-GPP-GM/MPMN del 07-05-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que lo actuado es respecto a la gestión e implementación del PROCOMPITE Municipal y ampliación de Plazo N°02, remitiendo el Informe que antecede, recomendando el cumplimiento de las normas de PRODUCE y continuar el trámite de aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la propuesta de ampliación de plazo N° 02, es evaluada por el Inspector de Proyectos de Inversión PROCOMPITE 2020, con el Informe N°041-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN, del 11-05-2021, el Ing. Abednego Miraval Tocto, en la parte de análisis, señala que ha revisado el expediente de ampliación de plazo N° 02 y que el Plan de Trabajo de PROCOMPITE se encuentra en la fase de ejecución de los 06 planes de negocio establecidos, que no se han concluido en el plazo inicial ordinario, ni en la Ampliación N° 01; y que, la Ampliación N°02 se refiere que deben continuar los trámites para no perjudicar a los AEOs ganadores y cumplir los convenios firmados con ellos, proponiéndose 81 días calendario para terminar la ejecución física y financiera y liquidación del Procompite, señalándose diversas observaciones y limitaciones en la ejecución de las propuestas productivas:

- Con la empresa Jovita Tours, esta en proceso de adquisición los bienes para la instalación de la RADIO BASE por S/.136,896.40 que se está realizando por Adjudicación simplificada (SGLSG).
- Con Asociación Punto del Sabor Moqueguano, está en proceso la adquisición de campañas tipo embudo e instalación, superándose el 10% del presupuesto, dando lugar a modificaciones en EETT y ajustes presupuestales en coordinación con la Asociación.
- Con la Asociación Manos Laboriosas, se ejecutó la propuesta productiva al 100%, pero se sigue supervisando para proceder a los trámites de pago de las adquisiciones realizadas.
- Con la Asociación de Productores Agropecuarios (Sacuaya) Palta Hass, en proceso la adquisición de Plantones por S/.67,830.00 que se está realizando por Adjudicación simplificada (SGLSG).
- Con la Asociación de Productores Agropecuarios Los Pioneros – Tuna (San Cristobal) se ejecutó la propuesta al 100%, pero se sigue supervisando para proceder a los trámites de pago de las adquisiciones realizadas. Se solicitó adicional de nuevas partidas para adquirir insumos agrícolas.
- Con la Asociación la Moqueguanita, falta completar la ejecución de la implementación y acondicionamiento del patio de comida de la Asociación (cuarto nivel del edificio la Moqueguanita).

Surgen problemas, vinculados al mercado, en algunos casos por la adquisición de bienes y servicios, y demora en el trámite de adquisiciones y en otros casos se requiere ajustes presupuestales que aun no concluyen y las acciones de supervisión para el pago de bienes y servicios en otros casos, que deben concluir, y un caso de ejecución de implementación y acondicionamiento de patio de comida, aún pendiente.

Que, en el Informe del Inspector, se indica que se han presentado variaciones presupuestales, entre lo programado y lo que determinó el estudio del mercado hecho por Logística por lo que se solicita una segunda ampliación de plazo para cumplir con las metas de acuerdo a los objetivos de las propuestas productivas.

Que, el avance físico de las 3 propuestas productivas en ejecución, al 26-04-2021, se muestra debajo el 35%, por lo que se solicita la ampliación y reprogramación de metas lo que demuestra en los graficos del Informe del Inspector. Por lo que **CONCLUYE** en DAR LA CONFORMIDAD RESPECTIVA, a la ampliación de plazo N°02, recomendando se derive a la Gerencia Municipal, para que continúe el trámite hasta su aprobación por acto resolutorio; con el Informe N° 1367-2021-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Obras, remite la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 02, sin observación alguna al informe del Ingeniero Inspector, derivándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe Legal N°590-2021-GAJ/GM/MPMN del 13-05-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que se apruebe, con eficacia anticipada, el expediente de Actualización del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020", y la Ampliación de Plazo N°02, sin incremento presupuestal, por 81 días calendario.

Que, estando al expediente técnico de Ampliación de Plazo N°02, el sustento del mismo, el Informe Legal correspondiente es viable aprobar dicha ampliación mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) ampliaciones de plazo (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°590-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, la Actualización del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020" y Ampliación de Plazo N° 02, por 81 días calendario, contenidos en el expediente presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y la encargada de la Coordinación del PROCOMPITE, de acuerdo al detalle siguiente:

Plazo inicial del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020":	254 días calendario.
Fecha de Inicio:	12-06-2020.
Fecha de Terminación del Plazo Inicial:	20-02-2021.
Plazo adicional según la Ampliación de Plazo N°01:	69 días calendario.
Fecha de inicio de la Ampliación N°01:	21-02-2021.
Fecha de Terminación de la Ampliación N°01:	30-04-2021.
NUEVO PLAZO DE EJECUCION Ampliación N°02:	81 días calendario, solicitada.
Fecha de Inicio de la Ampliación N°02:	01-05-2021.
Fecha de término (conclusión) de la actividad:	20-07-2021.
Total del Plazo de ejecución.	404 días calendario.

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

La ampliación de plazo que se aprueba con esta resolución, el expediente presentado, sus componentes, textos, anexos cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, reiterándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por lo que la custodia de este expediente de ampliación de plazo con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE, EN FORMA REITERADA, que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en la presente ampliación de Plazo N° 02, cumpla obligatoriamente con las actividades a desarrollar en el PROCOMPITE 2020, monitoreando y haciendo seguimiento de la labor desempeñada por la Ingeniera encargada de la Coordinación del PROCOMPITE 2020, y con las conclusiones contenidas en el Informe N° 027-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, y en el Informe N° 187-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, empleando la Guía Operativa PROCOMPITE, el SI PROCOMPITE y la modalidad de los Comités de Evaluación y seguimiento de la implementación de las propuestas productivas, cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y cronograma contenidos en el Plan y en esta ampliación; y la normatividad establecida para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL